

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Miraflores, 14 de Julio de 2021

## **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2021- MIDIS/PNADP-UA**

### **VISTOS:**

El Informe N° 000669-MIDIS/PNADP-UA-LOG, de fecha 13 de julio del 2021, emitido por la Coordinación de Logística, que adjunta el Informe Técnico N° 0035-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha 09 de julio de 2021, emitido por el Especialista de Control Patrimonial y Seguros, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, el artículo 122 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificado por el Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece las modificaciones de disposición, para los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas, entre las cuales se encuentra el procedimiento de donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.5 indica los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes muebles, en tanto que en el numeral 6.5.1.1 establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o a una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000037-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 07 de mayo de 2021, se aprobó la baja de los registros patrimoniales y contable de cinco (05) bienes muebles (embarcaciones), por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicados en las Unidades Territoriales de Loreto Yurimaguas y Loreto Iquitos, por un valor neto de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000669-MIDIS/PNADP-UA-LOG emitido por la Coordinación de Logística y el Informe Técnico N° 0035-2021-MIDIS/PNADP-UA-LOG-CP, de fecha de 09 de julio de 2021, emitido por el responsable de Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Logística, se sustenta y recomienda la disposición final bajo la modalidad de donación, de cinco (05) bienes patrimoniales (embarcaciones) de los cuales cuatro (04) bienes se encuentran bajo custodia de la Unidad Territorial de Loreto - Yurimaguas, y un (01) bien se encuentra bajo custodia de la Unidad Territorial Loreto – Iquitos, a favor de entidades públicas, los mismos que se detallan en el Apéndice A, que forma parte integrante del presente documento;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Oficina General de Administración o



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, de acuerdo a las facultades del Manual de Operaciones del Programa JUNTOS, aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posición del Programa Juntos;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la donación de cinco (05) bienes patrimoniales (embarcaciones) a favor de entidades públicas consignadas en el Apéndice A del presente documento;

Con el visto de la Coordinación de Logística y del Coordinador de Contabilidad

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, como acto de disposición final la donación a título gratuito de cinco (05) embarcaciones a favor de entidades públicas (municipalidades), los detalles, características y valores de los bienes donados se encuentran consignados en el Apéndice A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR**, a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, ejecute las acciones necesarias a fin de proceder con la disposición final de los citados bienes muebles detallados precedentemente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Coordinación de Logística para que, a través del área de Control Patrimonial, elabore el Acta de Entrega - Recepción de los bienes muebles materia de donación, en mérito a lo señalado en el numeral 6.5.1.4. de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, que la Coordinación de Logística remita copia de la presente Resolución, incluyendo la documentación correspondiente, al ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Abastecimiento del MEF, para los fines de Ley dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad y a las entidades públicas detalladas en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.

**Regístrese y Comuníquese,**



**PERÚ**

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

**APÉNDICE A**

ITEM	DENOMINACION BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	TIPO	SERIE	MOTOR	PLACA	E*	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31/03/2021	VALOR NETO.S./.	UBICACIÓN	DONATARIO
1	BOTE MOTOR	677112000014	SUZUKI	DESLIZADOR	01503-112575	01503-112575	IQ-38951-BF	M	1503.0103	22,157.17	22,156.17	1.00	UT YURIMAGUAS (C.P SAN LORENZO)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
2	BOTE MOTOR	677112000015	SUZUKI	DESLIZADOR	01503-112576	01503-112576	IQ-38946-BF	M	1503.0103	22,157.17	22,156.17	1.00	UT YURIMAGUAS (C.P SAN LORENZO)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS
3	BOTE MOTOR	677112000016	SUZUKI	DESLIZADOR	01503-112580	01503-112580	IQ-38945-BF	M	1503.0103	22,157.17	22,156.17	1.00	UT YURIMAGUAS (C.P SAN LORENZO)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA
4	BOTE MOTOR	677112000017	SUZUKI	DESLIZADOR	01503-112572	01503-112572	IQ-38950-BF	M	1503.0103	22,157.17	22,156.17	1.00	UT YURIMAGUAS (C.P SAN LORENZO)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PASTAZA
5	BOTE MOTOR	677112000006	SUZUKI	DESLIZADOR	14002F-110698	14002F-110698	IQ-38954-BF	M	1503.0103	69,744.20	69,743.20	1.00	UT LORETO - IQUITOS (Puerto Don José)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUINAHUA
										<b>158,372.88</b>	<b>158,367.88</b>	<b>5.00</b>		

E\* (N) NUEVO,(B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA

